

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

|                              |  |
|------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA | 900.649.119-9  |
| RAZÓN SOCIAL                 | FONTUR   |
| CIUDAD                       | Bogotá   |
| DIRECCIÓN                    | Calle 28 # 13 <sup>a</sup> – 24 piso 6 Edificio Museo del Parque |
| TELÉFONO                     | 3275500  |
| ARL                          | Liberty ARL  |
| CLASE DE RIESGO              | I y III  |
| Nº DE PÓLIZA                 | 34289  |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA          | Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares           |

FONTUR prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1:** FONTUR se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 348, 349 350 y 351 del Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 9<sup>a</sup> de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2:** FONTUR se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO 3:** FONTUR se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- Medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y

procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b) Higiene y seguridad industrial, dirigida a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, desconfort o accidente.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en FONTUR están constituidos, principalmente, por:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>FÍSICOS</b>             | Ruido<br>Iluminación<br>Vibración<br>Radiaciones   |
| <b>QUÍMICOS</b>            | Material Articulado  |
| <b>BIOMECANICOS</b>        | Posturas Forzadas.<br>Esfuerzos<br>Posturas Mantenidas<br>Movimiento Repetitivo.                           |
| <b>PSICOSOCIAL</b>         | Gestión Organizacional<br>Demandas Cualitativas Y Cuantitativas<br>Condiciones De La Tarea<br>Comunicación |
| <b>FENOMENOS NATURALES</b> | Sismos, Tormentas, Vendavales, Terremotos, Deslizamientos.<br>Precipitaciones, Lluvias, Granizadas.        |
| <b>LOCATIVOS</b>           | Sistemas De Almacenamiento.<br>Superficies De Trabajo.<br>Orden Y Limpieza.                                |
| <b>ELÉCTRICOS</b>          | Baja Tensión   |
| <b>PUBLICOS</b>            | Robos<br>Atracos Y Asaltos<br>Atentados  |
| <b>TECNOLÓGICOS</b>        | Fugas<br>Incendios   |
| <b>TRANSITO</b>            | Colisiones<br>Volcamientos<br>Atropellamientos.  |
| <b>MECANICOS</b>           | Elementos o partes.<br>Materiales  |

**PARÁGRAFO.** - Con el fin de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades laborales, la empresa ejerce controles en la fuente, en el medio y en los trabajadores, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** FONTUR y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales y las normas técnicas e internas que se adopten para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial en concordancia con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** FONTUR ha implementado un proceso de inducción y entrenamiento del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo con respecto a los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y seguridad que se tengan estipuladas para el desarrollo seguro del trabajo.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido, por lo menos en dos lugares visibles de los centros de trabajo y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas de este reglamento o que limiten su vigencia.

En Bogotá a los ocho (8) días del mes de mayo de 2017.

(Original firmado)

**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**

Representante Legal